

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000514 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CODESS – COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA Nit 860.011.153-6**, y por la otra, **LUIS ALEJANDRO ROJAS SANCHEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.199.750 expedida en Bogotá, quien obra como Representante legal del Consorcio **CODESS – COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL Nit. 900.329.983-3**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente **CONTRATO** acogiendo el procedimiento de invitación directa teniendo en cuenta lo establecido numeral 14 del Artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía.

***ARTÍCULO 19.- Invitación Directa.** Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:*

14. Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.

2)- Que el Vicepresidente de Promoción y Prevención de la Compañía a través de justificación del 30 de mayo de 2013, señalaron como:

“DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN” lo siguiente:

“La necesidad para la contratación de este servicio se fundamenta en el cumplimiento legal en materia de riesgos laborales, la organización del proceso misional de promoción y prevención que define la prestación de servicios según modalidades de atención que para este caso aplica la modalidad de planes regulares, la alta especificidad técnica de los servicios, la necesidad de continuidad en la prestación de los servicios, el requerimiento de cobertura estandarizada a nivel nacional bajo una misma metodología y el hecho que la compañía no cuenta con personal de planta suficiente para brindar la asistencia técnica del servicio a contratar. A continuación se describe cada uno de estos aspectos que generan la necesidad de esta contratación.

• *Permitir el cumplimiento por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. a través de la Vicepresidencia de Promoción y Prevención del ordenamiento legal en materia*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000514 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CODESS – COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL

de Salud Ocupacional, específicamente en lo establecido en los artículos 2, 19, 59 y 80 del Decreto Ley 1295 de 1994, en el artículo 80 parágrafo 1 del decreto 1295 de 1994 en el que se señala que "las entidades administradoras de riesgos profesionales (hoy Administradoras de Riesgos Laborales) deberán contratar o conformar equipos de prevención de riesgos profesionales, para la planeación, organización, ejecución y supervisión de las actividades de que tratan los literales f y g del mismo artículo." y el artículo 11 de la Ley 1562 del 2012, que define los servicios de Promoción y Prevención, señalando las actividades mínimas de promoción y prevención en el Sistema General de Riesgos Laborales por parte de las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales.

- El ejercicio realizado anualmente por la Vicepresidencia de Promoción y Prevención, sobre la caracterización y análisis de las empresas a partir de la información de siniestralidad, morbilidad, tamaño, sector económico, tipo de empresa, ubicación geográfica y avances en la gestión de seguridad y salud en el trabajo, cuyo resultado permite planear y focalizar la prestación de los servicios según las modalidades de atención, permite evidenciar que las empresas clasificadas en planes regulares que para el 2013 corresponden a 6024 de las 452.844 afiliadas a corte diciembre de 2012, representan en siniestralidad el 43 % de los costos generados por este concepto en la Compañía, aportan aproximadamente el 52% de las primas emitidas, a ellas corresponden 1.471.175 de los 2.685.857 trabajadores afiliados, equivalente al 55% de los afiliados. En cuanto al análisis de indicadores de accidentalidad de los 186.218 accidentes reportados durante el año 2012, 92.341 corresponden a empresas de planes regulares, concentrando el 49% de los accidentes reportados, y de los 512 eventos mortales ocurridos en el 2012, 219 se presentaron en este segmento de empresas, cifra que equivale al 42% de la accidentalidad mortal reportada.

- Los resultados arriba señalados, exigen focalizar la prestación del servicio de promoción y prevención mediante los criterios definidos en el Modelo de Gestión Positiva SUMA, que incluye las estrategias de Positiva Investiga, Positiva Crea y Positiva Premia, las líneas de acción de Investiga, Acompaña, Educa y Comunica, los planes básico, avanzado, especializado y de gestión integral, los productos técnicos específicos y especializados, los programas contenidos en cada uno de los planes, los proyectos de intervención de las unidades estratégicas de prevención, los proyectos de las unidades de sectores de alta representatividad como son salud, hidrocarburos, los procedimientos operativos de cumplimiento legal como son verificación y reclasificación de empresas, investigación de accidentes. El Modelo de Gestión Positiva SUMA se caracteriza por su alta especificidad técnica, por ser un proceso sistemático con énfasis en el ciclo PHVA, por su adaptación a través de las modalidades de atención de regulares, sectoriales, educa y comunica; este Modelo está documentado mediante herramientas que permiten su aplicación en las empresas de una manera didáctica, permitiendo un posicionamiento de marca, producto y servicio.

- Teniendo en cuenta que en las empresas clasificadas en planes regulares, se encuentran las empresas nacionales, los grupos económicos, los clientes del sector estatal y aquellas empresas estratégicas por su tamaño, alta cotización, reconocimiento en el mercado y la gestión en prevención de riesgos laborales, y que además son en su mayoría clientes con amplia trayectoria de afiliación a Positiva y por la importancia y nivel de representatividad de este segmento de clientes estratégicos, es necesario la continuidad en la prestación de los servicios, bajo modelos de asesoría estandarizados y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000514 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CODESS – COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL

validados directamente en las empresas, con lo cual, se contribuye entre otros aspectos a mantener y mejorar la satisfacción del cliente, a lograr un impacto favorable en la disminución de la siniestralidad en las empresas de los sectores de mayor riesgo al aplicar las metodologías y estrategias de intervención definidas por esta Vicepresidencia, contribuyendo a lograr una mejor relación costo beneficio al mantener equipos de trabajo estandarizados y conocedores del Modelo de Gestión POSITIVA SUMA.

- *La cobertura de empresas de planes regulares durante la vigencia 2013 corresponde a un estimado de 6000 empresas distribuidas a nivel nacional.*

- *La diversidad y complejidad técnica de los servicios de promoción y prevención requeridos por las empresas de planes regulares, exige el abordaje de equipos interdisciplinarios a nivel nacional, con competencias técnicas específicas tales como certificaciones en protocolos de intervención de enfermedades laborales, entrenadores de trabajos en alturas, expertos en asesorías de tareas de alto riesgo, ingenieros de minas expertos en seguridad minera y salud ocupacional, higienistas ambientales, etc. Para dar cumplimiento a la prestación de los servicios en el contexto y con el alcance mencionado en estos estudios previos, la Compañía no cuenta con personal de planta que permita generar la cobertura y satisfacer oportunamente las necesidades de las empresas de planes regulares en actividades de asesoría y asistencia técnica para la prevención de riesgos laborales.*

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO SE VA A SATISFACER LA NECESIDAD:

*Mediante la contratación de este servicio, se pretende garantizar la **continuidad** de uno ya existente y al realizar invitación directa al proveedor conformado por el CONSORCIO CODESS COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL se tiene como ventaja que este proveedor conoce y ha implementado el Modelo de Gestión Positiva SUMA en aproximadamente 5.000 empresas a nivel nacional en cada vigencia que ha sido contratado, evidenciando resultados satisfactorios en cuanto a oportunidad y calidad en los servicios.*

El Consorcio cuenta con un equipo interdisciplinario que ha demostrado las competencias e idoneidad en la prestación de servicios objeto de esta contratación, además CODESS es una entidad especializada en el sistema de Seguridad Social y como Corporación se encuentra afiliada a la Conferencia Interamericana de Seguridad Social CISS, con sede en México, dentro de la cual ejerce la coordinación de la subregión Andina, y se estructura además como un capítulo del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social CIESS, órgano de docencia, capacitación e investigación de esa organización internacional, hechos que la constituyen en una entidad de referencia para el sector de Riesgos Laborales en Colombia.

Como resultado del análisis realizado por la Vicepresidencia de Promoción y Prevención, en cumplimiento de los lineamientos y directrices de la Compañía, según Resolución N° 825 del 24 de abril de 2013, en donde se define que como parte del Plan de Mejoramiento y través del proceso de Abastecimiento Estratégico, con aplicación de criterios de eficiencia y economía, de capitalizar los beneficios derivados de la estandarización de procesos y el formalizar relaciones a largo plazo con el proveedor entre otros; garantizando con esta estrategia el lograr la mejor oferta tanto económica como técnica y gestionar el desarrollo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000514 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CODESS – COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL

de proveedores, se considera que una contratación directa con el CONSORCIO CODESS COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL, está encaminada al cumplimiento de estos objetivos, dado el tiempo que el proveedor lleva en una relación contractual con la Compañía, en donde el eje del servicio ha sido la idoneidad y competencias demostradas para llevar a cabo la implementación de programas de alta complejidad técnica, en donde ha sido evidente que los esfuerzos se han focalizado en mejorar y mantener una curva de aprendizaje de los programas y productos de la Compañía, así como el de un mejoramiento continuo en el contexto de la exigencia de los productos de la Compañía.

En caso de no decidir la prestación de los servicios objeto de esta contratación con el CONSORCIO CODESS COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL, Positiva debe evaluar y considerar el costo económico que conlleva dedicar los recursos humanos, técnicos, económicos, organizacionales y el tiempo que conlleva el iniciar el trabajo con otro proveedor que no cuente con la experiencia y fortalezas técnicas del proveedor que ha venido prestando el servicio, además debe evaluar el impacto en cuanto a imagen y posibles impactos negativos de insatisfacción de los clientes ante una no continuidad del servicio y lo que implica el generar nuevos procesos de alineación, estandarización y entendimiento con nuevos proveedores.

Por las consideraciones arriba señaladas, se concluye que esta contratación directa representa la mejor relación costo – beneficio para la Compañía, en consecuencia, Positiva, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, se acoge al procedimiento de invitación directa teniendo en cuenta el literal No. 14 establecido en el Artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía.

- 3) Que el Consorcio aquí Contratista no se encuentran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 4) Que según la certificación expedida por la Representante Legal del Consorcio aquí Contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EI CONTRATISTA se obliga a la prestación de servicios de asesoría y asistencia técnica en actividades de promoción y prevención para la implementación del Modelo de Gestión Positiva SUMA, en las empresas de planes regulares afiliadas a Positiva Compañía de Seguros, mediante la aplicación de las estrategias de Positiva Investiga, Positiva Crea y Positiva Premia y las líneas de acción de Investiga, Acompaña, Educa y Comunica, generando procesos de concertación, aplicación y evaluación de los programas definidos en los Planes BÁSICO, AVANZADO, ESPECIALIZADO y de GESTIÓN INTEGRAL con base en los resultados del diagnóstico o evaluación. La asesoría para el diseño, elaboración, actualización o implementación de productos técnicos específicos y especializados para aquellas empresas que los requieran y sea viable su ejecución;

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000514 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CODESS – COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL

asesoría y asistencia técnica en los proyectos de intervención de las unidades estratégicas de prevención, los proyectos de las unidades de sectores de alta representatividad principalmente salud, hidrocarburos, telecomunicaciones, sector energético, y otros sectores o subsectores que se lleguen a priorizar, según planes y cronogramas de trabajo; aplicación de las actividades y los procedimientos operativos de cumplimiento legal como son verificación y reclasificación de empresas e investigación de accidentes, principalmente en las empresas de planes regulares; asesoría especializada, actividades de formación, capacitación y divulgación y el apoyo técnico para realizar estudios y análisis del comportamiento de la siniestralidad, morbimortalidad y de indicadores descriptivos o analíticos de impacto poblacional, con base en las estrategias y metodologías de intervención aplicadas.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta de fecha 30 de mayo de 2013, los estudios previos de fecha mayo 30 de 2013, hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Matriz de Riesgos Operacionales: Hace parte integral del presente contrato la matriz de riesgos discutida y concertada entre las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual teniendo en cuenta los siguientes servicios a prestar como mínimo:
2. Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en virtud del desarrollo del objeto contractual.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
4. Garantizar que si con objeto del desarrollo del contrato y utilizando los recursos para ello dispuestos, llegase a generar un producto, éste será de propiedad exclusiva de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
5. Garantizar el uso correcto de la imagen corporativa de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** de acuerdo con lo establecido en el manual para ello definido por la Compañía.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000514 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CODESS – COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL

10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDA: Por este contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva al **CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA.**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA.**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es por cuantía indeterminada pero determinable en el tiempo en la medida que se asignen o autorice la ejecución de actividades y el proveedor las ejecute a satisfacción. Suma que será cancelada de forma mensualizada y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o Cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000574 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CODESS – COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL

contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y legalización.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución el nivel nacional.

CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo de los Gerentes de Administración del Riesgo y de Investigación y Control del Riesgo. La Compañía podrá contemplar la contratación de una Interventoría Externa.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2013000425 expedido el 22 de mayo de 2013, para la vigencia 2013 el cual se afectará en la suma de **\$9.000.000.000.00**. y para la vigencia 2014 el CDP No 2014000058 expedido el 30 de mayo de 2013 el cual se afectará en la suma de **\$18.000.000.000.00**

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de la constitución de las garantías se fija como valor del CONTRATO la suma de **VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$27.000.000.000.00)**, exento de IVA, de los cuales está prevista la ejecución de **NUEVE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000.000.00)** en la vigencia 2013, recursos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000514 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CODESS – COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL

amparados mediante CDP N° 2013000425 y DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000.000.00), durante la vigencia 2014 con cargo al CDP N° 201400058 del 30 de mayo de 2013 que ampara la vigencia 2014

PARAGRAFO SEGUNDO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO QUINTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes. (Art. 5.1.6 Decreto 0734 de 2012).

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000514 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CODESS – COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000914 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CODESS – COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 0000314 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CODESS – COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL

según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 700514 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CODESS – COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL

representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a **Positiva Compañía de Seguros S.A.**
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., previo acuerdo entre **Positiva** y **EL CONTRATISTA**, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que **Positiva Compañía de Seguros S.A.** requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a **Positiva Compañía de Seguros S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CODESS – COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas
5. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos)
6. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales
7. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias (empresa)
8. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años **La Certificación de la ARL sobre accidentalidad**, debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad generados; descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.
9. Licencias vigentes de prestación de servicios de Salud Ocupacional como empresa
10. Constancia de entrega de Elementos de Protección personal

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 1100514 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CODESS – COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.-

DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.,

17 JUN 2013

POSITIVA,

EL CONTRATISTA,



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente



LUIS ALEJANDRO ROJAS SANCHEZ
Representante Legal



Elaboró:
Revisó:
Aprobó:



Omar Vanegas
Carolina Suárez
Gelman Rodríguez